

Secretaria. Cali, 10 de septiembre de 2020. A despacho señora Juez para que provea sobre el anterior escrito donde remiten comunicado del artículo 291 del C.GP por vía postal.

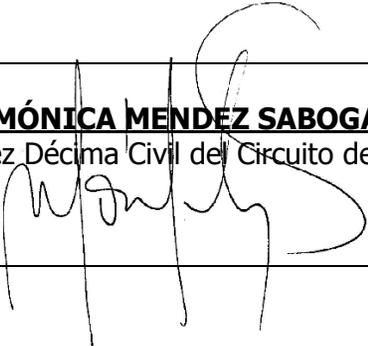
MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
RAD. 2019-00290-00
Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se requiere al mandatario judicial de la parte actora que para la notificación de la parte demandada dé aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en las direcciones de correo electrónico informadas en la demanda.

Respecto de la notificación del señor Wilson López Polo en la dirección de correo postal, no se allegó la certificación de la empresa de correo sobre la efectividad de la entrega del comunicado.

NOTIFIQUESE en estados electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---